(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

DECISIÓN 2006/448/PESC DEL CONSEJO

de 7 de junio de 2006

relativa a la prórroga del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Gobierno de Indonesia sobre los cometidos, el estatuto, los privilegios y las inmunidades de la Misión de Observación de la Unión Europea en Aceh (Indonesia) (Misión de Observación en Aceh — MOA) y de su personal

El CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 24,

Vista la recomendación de la Presidencia,

Considerando lo siguiente:

(1) El 27 de febrero de 2006, el Consejo adoptó la Acción Común 2006/202/PESC por la que se modifica y prorroga la Acción Común 2005/643/PESC sobre la Misión de Observación de la Unión Europea en Aceh (Indonesia) (Misión de Observación en Aceh — MOA) [1] por un período de tres meses, hasta el 15 de junio de 2006.

(2) En esa misma fecha el Consejo adoptó igualmente la Decisión 2006/201/PESC [2] relativa a la prórroga del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Gobierno de Indonesia sobre los cometidos, el estatuto, los privilegios y las inmunidades de la Misión de Observación de la Unión Europea en Aceh (Indonesia) (Misión de Observación en Aceh — MOA) y de su personal por tres meses.

(3) El 5 de mayo de 2006, el Gobierno de Indonesia invitó a la Unión Europea a prorrogar el mandato de la Misión de Observación en Aceh por un nuevo período de tres meses.

(4) Tal como se declara en la Nota del Ministro de Asuntos Exteriores de Indonesia de fecha 14 de septiembre de 2005 y sus anexos, en relación con los cometidos, el estatuto, los privilegios y las inmunidades de la Misión de Observación en Aceh (MOA) y de su personal, y en la respuesta del Secretario General/Alto Representante de fecha 3 de octubre de 2005, el Acuerdo puede prorrogarse de común acuerdo por un período de hasta seis meses [3].

(5) Procede aprobar, en nombre de la Unión Europea, la prórroga del Acuerdo en forma de Canje de Notas por un período de tres meses.

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobada, en nombre de la Unión Europea, la prórroga por un período de tres meses, hasta el 15 de septiembre de 2006, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Gobierno de Indonesia sobre los cometidos, el estatuto, los privilegios y las inmunidades de la Misión de Observación de la Unión Europea en Aceh (Indonesia) (Misión de Observación en Aceh — MOA) y de su personal.

El texto del Canje de Notas por el que se aprueba la prórroga se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la(s) persona(s) facultada(s) para firmar el Canje de Notas a fin de obligar a la Unión Europea [4].

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 4

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 7 de junio de 2006.

Por el Consejo
El Presidente
K.-H. GRASSER

---

[1] DO L 71 de 10.3.2006, p. 57.
[2] DO L 71 de 10.3.2006, p. 53.
[3] DO L 288 de 29.10.2005, p. 60.

[4] La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.